

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 190013105001-2024-00287
DEMANDANTE: ANNA CRISTINA QUIROZ ROSERO
DEMANDADO: BANCAMIA - AXA COLPATRIA
PROVIDENCIA: AUTO ADMITE SUBSANACION DEMANDA

INFORME SECRETARIAL: Popayán, 23 de enero del año 2025

En la fecha pasa a Despacho de la señora Juez, el presente proceso informándole que la presente demanda fue subsanada dentro del término legal. Sírvase proveer. -

La Secretaria,

ELSA YOLANDA MANZANO URBANO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN – CAUCA**
j01lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0029
Popayán, Cauca, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticinco (2025)

Revisado el expediente del presente asunto, se observa que la demanda fue subsanada dentro del término legal, que los presupuestos procesales cumplen con lo reglado en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS, es viable su admisión, para lo cual se le dará el trámite de un proceso de **primera instancia**.

En el presente caso, se observa que el apoderado de la parte actora atendió las falencias señaladas en precedencia, motivo por el cual se devolvió la demanda para ser corregida.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO POPAYÁN,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda instaurada por la señora **ANNA CRISTINA QUIROZ ROSERO** contra **BANCAMIA y AXA COLPATRIA**.

SEGUNDO: ORDENAR el traslado de la demanda por el término legal a la parte demandada **BANCAMIA y AXA COLPATRIA**., representada legalmente por su gerente o quien haga sus veces.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente esta providencia, siguiendo para el efecto lo dispuesto por el artículo 6° de la ley 2213 de junio 2022, artículo 41

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 190013105001-2024-00287
DEMANDANTE: ANNA CRISTINA QUIROZ ROSERO
DEMANDADO: BANCAMIA - AXA COLPATRIA
PROVIDENCIA: AUTO ADMITE SUBSANACION DEMANDA

del C.P.T.S.S., a la parte demandada **BANCAMIA y AXA COLPATRIA**, para lo cual la parte interesada deberá realizar las gestiones necesarias para el efecto.

En el acto de la notificación de la demanda se entregará a la notificada copia de la demanda, los anexos y copia de este último auto para efectos del traslado.

CUARTO: SOLICÍTESE a la parte demandada que con fundamento en el numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 31 del CPTSS aporte toda la documentación que tenga en su poder relacionados en la demanda.

QUINTO: SOLICÍTESE a la parte demandante **allegar las constancias de envío y recibido de la demanda, los anexos de la demanda y el auto admisorio** por parte de la demandada **BANCAMIA y AXA COLPATRIA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Nini Yohana Gómez Ruano

NINI YOHANA GOMEZ RUANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN – CAUCA

En Estado **No. 003** se notifica el auto anterior.

Popayán, **24 de enero de 2025**

Yolanda

ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
SECRETARIA